UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE 2020

Visto el Memorando N° 221-2019-UNSCH-VRI el Vicerrectorado de Investigación sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1233-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 1233-2019-UNSCH-R, de fecha 20 de noviembre de 2019, se acredito a los miembros del Proyecto "Conservación del antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada" que representan a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 221-2019-UNSCH-VRI, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1233-2019-UNSCH-R, de fecha 20 de noviembre de 2019, por error involuntario cometido por la mencionada dependencia, lo que amerita la rectificación correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 212°.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier memento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1233-2019-UNSCH-R de fecha 20 de noviembre de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°**.- ACREDITAR a los miembros del Proyecto "Conservación del Antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada" que representan a la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, bajo el siguiente detalle:

Dr. Jesús De La Cruz Arango	: Coinvestigador y Coordinador Técnico
Dr. Alejandro Guillermo Monzón Montoya	: Coinvestigador
Mg. Reynán Cóndor Alarcón	: Coinvestigador
Sr. Juan Miguel Anicama Anicama	: Coordinador Administrativo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Información y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros del Proyecto (04)
Archivo

CAZP/fph